

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: RESOLUCIÓN ASUNTO: DISCREPANCIA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FESTEJOS Y TRADICIONES FRENTE AL REPARO DEL CONCURSO DE COMPARSAS EN EL DESFILE DE CARROZAS FIESTAS TARANCÓN 2026. EXPEDIENTE 11630/2026

Con fecha 9 de julio de 2026 se dictó propuesta de convocatoria del concurso de comparsas en el desfile de carrozas de fiestas de 2026.

Con fecha 13 de julio de 2026, se emitió informe- reparo en el que se manifestaba que la se manifestaba que no consta, en el Plan Estratégico de subvenciones y que no se establecían los criterios de valoración de las comparsas participantes a los efectos de otorgar los premios, como tampoco la puntuación atribuida a cada colaboración.

Con fecha 14 de julio de 2026 se emitió una nueva propuesta de resolución de convocatoria del concurso de comparsas en el desfile de carrozas de fiestas 2026.

Con fecha 15 de julio de 2026 se volvió a emitir un nuevo informe- reparo por los servicios de intervención de este Ayuntamiento, en el que se concluye con el siguiente tenor literal:

TERCERO.- *Siendo así las cosas, se han realizado las siguientes comprobaciones*

- Los gastos u obligaciones se proponen por el órgano competente, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Que existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente conste certificado de existencia de crédito.*
- La presente convocatoria está sujeta a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, estando reguladas en las bases de ejecución del presupuesto, comprobándose que las bases reguladoras del concurso de comparsas en el desfile de carrozas de las fiestas 2026 se acomodan a la base 29 de las bases de ejecución del presupuesto.*
- No consta, sin embargo en el Plan Estratégico de subvenciones, el cual ha perdido su vigencia.*
- Se establecen los criterios de valoración de las comparsas participantes a los efectos de otorgar los premios, como tampoco la puntuación atribuida a cada colaboración.*

CUARTO. *De conformidad con el artículo 214 del TRLRHL: “1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. 2. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica o previa de todo*

DECRETO
Número: 2026-4388
Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: 334WEY23QMYLZTDW3R6PCJ7T5
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores. b) La intervención formal de la ordenación del pago. c) La intervención material del pago. d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones”.

El artículo 215 del TRLRHL señala que “si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución”.

QUINTO.- Visto lo anterior, se fiscaliza de disconformidad la propuesta de resolución de convocatoria del Concurso de comparsas en el desfile de carrozas de fiestas 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 y 216.2.c) del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y de conformidad con el artículo 12.3 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, por omisión de requisitos o trámites esenciales en el procedimiento, por falta de Plan Estratégico de Subvenciones, que recoja la subvención concedida.

De conformidad con el artículo 15.2 y 3 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de dichos preceptos se da traslado a la Concejalía de Festejos y Tradiciones a los efectos de aceptar el reparo o plantear una discrepancia que será resuelta por el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tarancón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217 del TRLRHL (y de conformidad con los artículos 12.4 y 15 del RD 424/2017, de 28 de abril), dado que el reparo efectuado no se basa en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado segundo de dicho artículo, en caso de que el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Por parte de la Concejalía Delegada de Festejos y Tradiciones, con fecha 21 de Julio de 2026, se plantea una discrepancia frente al reparo formulado por la Intervención Municipal, en la que concluye:

SEGUNDA. Tal y como señala el informe- reparo de intervención, se propone el Concurso de Comparsas en el desfile de carrozas 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones ha perdido su vigencia con fecha 15 de marzo de 2026.

TERCERA. Por todo lo expuesto, este órgano gestor manifiesta su discrepancia con los

DECRETO
Número: 2026-4388
Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: 334WEYZ3QMYLZTDW3R6PCJ7T5
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



efectos suspensivos derivados del informe- reparo de intervención, sobre la base de las siguientes consideraciones:

- 1. El Plan Estratégico de Subvenciones tenía un vigencia de dos años desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2026. Teniendo en cuenta lo anterior, a esta Concejalía no le ha sido trasladado la finalización de la vigencia de dicho Plan, por lo que no ha podido corregirse este hecho. No obstante, se va a trabajar sobre la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones donde se volverá a incluir subvenciones y premios en el Área de Festejos y Tradiciones.*

CUARTA. *Por todo lo anterior, este órgano gestor considera procedente, continuar con la tramitación del expediente, procediendo a la autorización del gasto correspondiente a la Convocatoria de Comparsas en el desfile de carrozas de fiestas 2026.*

Elevar la correspondiente propuesta de resolución de discrepancia a la Alcaldía, conforme al artículo 217 del TRLRHL (y de conformidad con los artículos 12.4 y 15 del RD 424/2017, de 28 de abril), dado que el reparo efectuado no se basa en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado segundo de dicho artículo.

Visto el reparo formulado por la Intervención Municipal de fecha 15 de julio de 2026, respecto a la autorización del gasto correspondiente a la Convocatoria del Concurso de Comparsas en el desfile de carrozas fiestas 2026.

Vista la discrepancia planteada por la Concejalía Delegada de Festejos y Tradiciones, de fecha 21 de julio de 2026, en relación al mencionado reparo.

Considerando, justificada la discrepancia planteada por la Concejalía Delegada de Festejos y Tradiciones, que nunca se ha trasladado a la Corporación la finalización de la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, así como que se está en trámites de elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones donde se volverá a incluir subvenciones y premios en el Área de Festejos y Tradiciones.

De conformidad con el artículo 217 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, en relación con los artículos 12.4 y 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, dado que el reparo efectuado no se basa en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado segundo de dicho artículo, por el presente Decreto, vengo a aprobar:

1. Aceptar la discrepancia planteada por la Concejalía delegada de Festejos y Tradiciones, de fecha 21 de julio de 2026, frente al reparo formulado por la Intervención Municipal de fecha 15 de julio de 2026, a la propuesta de autorización del gasto correspondiente a la Convocatoria del Concurso de Comparsas en el desfile de carrozas fiestas 2026 al considerar que que nunca se ha trasladado a la Corporación la finalización de la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, así como que se está en trámites de elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones donde se volverá a incluir subvenciones y premios en el Área de Festejos y Tradiciones.

DECRETO
Número: 2026-4388 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: 334WEY23QMYLZTDW3R6PCJ7T5
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



2. Aprobar la Convocatoria del Concurso de Comparsas en el desfile de carrozas de las fiestas 2026 y autorizar un gasto por importe de 1.600,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 8 3380 48000.
3. Dar cuenta a los servicios de intervención a los efectos de proceder a realizar los asientos contables necesarios.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-4388 Fecha: 21/07/2026

Cód. Validación: 334WEYZ3QMYLZTDW3R6PCJ7T5
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

